ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

295 *Renovación "Encomienda de gestión" con Fundación Peñalta.*

Anuncio

En el municipio de Orcera, a veinte de enero de 2017, en el Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, don Sergio Rodríguez Tauste, en nombre y representación de la Corporación, y que se haya asistido por don José Antonio del Amo Mansilla, Secretario del mismo.

- Y de otra, don Sergio Rodríguez Tauste, mayor de edad, en nombre y representación de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) del municipio de Orcera de la provincia de Jaén, poderes que ostenta y tiene acreditado en Escritura Pública de fecha 11 de septiembre de 2013 ante la Notaria doña María de los Ángeles Quirante Funes, número de protocolo 819.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse mediante este Acuerdo.

La finalidad del presente acto es la de renovar, por el plazo de un año, salvo que con anterioridad al transcurso de este plazo se formalice, entre la Junta de Andalucía y la Fundación Peñalta (=Fundación Pública Local) un convenio de colaboración para la prestación del servicio de atención residencial en la Residencia Peñalta, en cuyo caso esta encomienda quedaría anulada, la encomienda de gestión del servicio público de la Residencia de Ancianos “Peñalta” del municipio de Orcera, formalizada, en fecha 10 de febrero de 2014, entre el Ayuntamiento de Orcera y la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 40, de fecha 27/02/2014, tras los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera, de fecha 30 de diciembre de 2013 y del Patronato de la Fundación Peñalta, de fecha 23 de diciembre de 2013.

Dicha encomienda fue renovada por acuerdo expreso entre las partes con fecha 05/02/2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 06/02/2015 (= para el año 2015) y con fecha 19/01/2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 22/01/2016 (= para el año 2016)

Estando próximo a expirar el plazo de vigencia de la renovación de dicha encomienda, por acuerdo de Patronato de fecha 20 de enero de 2017, se adoptó solicitar al Ayuntamiento de Orcera la renovación de dicha encomienda hasta el 10/02/2018.

Dicha solicitud fue resuelta favorablemente por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución

cve: BOP-2017-295
Verificable en https://bop.dipujaen.es

núm. 23/2017 en base a los siguientes

Antecedentes:

El Patronato de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) en sesión celebrada en fecha 20 de enero de 2017, adoptó entre otros acuerdos el solicitar del Ayuntamiento de Orcera, ante la próxima caducidad de la misma, la renovación por un año:

Tanto la encomienda de gestión del servicio público de la Residencia Municipal de Orcera, suscrita y formalizada, en fecha 10/02/2014, con el Ayuntamiento de la localidad y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 40, de fecha 27/02/2014, tras los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera, de fecha 30 de diciembre de 2013, y de este Patronato de fecha 23 de diciembre de 2013.

Dicha encomienda fue renovada por acuerdo expreso entre las partes con fecha 05/02/2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 06/02/2015, para el año 2015 y para el año 2016, con acuerdo de fecha 19/01/2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén de 22/01/2015, con vigencia hasta el 10/02/2017.

Como el anexo a los convenios específicos de colaboración suscritos entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Orcera para la atención residencial de personas mayores en el Centro Residencial Peñalta, de fecha 11 de febrero de 2016, que se suscribió con los siguientes antecedentes:

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcera, por Resolución nº. 23 de fecha 20 de enero de 2017, y tras el informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, resolvió:

Visto el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, anteriormente citado, el renovar, por el plazo de un año y al amparo de lo establecido en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la gestión del servicio público de atención residencial en el Centro Residencial Peñalta, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, a la “Fundación Peñalta “para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (…) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 2013, vistos los siguientes antecedentes:

Con fecha 15 de diciembre de 1994 y 11 de julio de 2002, el Ayuntamiento de Orcera (Jaén) y la Consejería competente en materia de asuntos sociales formalizaron sendos convenios de colaboración para la atención residencial de personas mayores en el Centro Residencial Peñalta, sito en calle Doctor Palanca, de esta localidad, para un total de 25 plazas de la tipología de personas mayores asistidas.

Ambos convenios se encuentran en vigor, en virtud de Resolución dictada el 27 de febrero de 2014 por el Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, subrogada en aquellos de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 11 de febrero 2014 y fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 27 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de Orcera y la Fundación

cve: BOP-2017-295
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peñalta acordaron, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomendar a la citada Fundación la gestión del servicio público de atención residencial en el Centro Residencial Peñalta, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, facultando dicha encomienda a la Fundación Peñalta "a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (…) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica", por el plazo inicial de un año, pudiendo ser la vigente modificada por el mutuo acuerdo de las partes.

Al amparo de la encomienda de gestión formalizada, don Sergio Rodríguez Tauste, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera y Presidente del Patronato de la Fundación Peñalta, en escrito recibido en el Registro Auxiliar de la Agencia con fecha 11 de marzo de 2014, solicitó que las cantidades correspondientes a los servicios prestados en el marco de los convenios de colaboración suscritos fueran abonados a la Fundación Peñalta, gestora del servicio de atención residencial objeto de los mismos.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la Fundación Peñalta (CIF G23717929) fue constituida como Fundación Pública Local en virtud de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Orcera, celebrado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2013, elevado a escritura pública el 11 de septiembre de 2013, al amparo del artículo 40 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de prestar atención y servicios a personas mayores. Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con número registral AS/E/7676.

El apartado tercero del artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla la gestión de los servicios públicos mediante fundación pública local como gestión propia o directa por la propia entidad local, diferenciándola de la gestión indirecta mediante modalidades contractuales de colaboración.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente anexo se acuerda que las cantidades devengadas a partir del 11 de febrero de 2014, correspondientes a la prestación de los servicios de atención residencial en el Centro Residencial Peñalta al amparo de los convenios de colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Orcera con fecha 15 de diciembre de 1994 y 11 de julio de 2002, serán abonados a la Fundación Peñalta, en calidad de gestora de los servicios, de conformidad con la encomienda de gestión formalizada entre ambas entidades.

La vigencia inicial del acuerdo formalizado con fecha 10/02/2014 abarcaba hasta el 10/02/2015 pudiéndose realizar por acuerdo entre las partes una modificación. Dicha modificación se realizó por acuerdo de fecha 05/02/2015 renovando por plazo de un año la encomienda de gestión de 10 de febrero de 2014, teniendo vigencia hasta el 10 de febrero de 2016 y posteriormente se renovó de nuevo dicha encomienda con fecha 11 de febrero de 2016, teniendo una vigencia hasta el 10 de febrero de 2017.

Al presente acuerdo le serán de aplicación las estipulaciones previstas en los convenios de colaboración de los que trae causa. Por lo que a la vista de todo ello ambas partes acuerdan en los términos anteriormente señalados y al amparo de lo establecido en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público encomendar la gestión del servicio público de atención residencial en el Centro Residencial Peñalta, de

cve: BOP-2017-295
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, facultando dicha encomienda a la Fundación Peñalta “a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (…) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica”, por el plazo inicial de un año, pudiendo ser la vigente modificada por el mutuo acuerdo de las partes.

El alcance de la gestión encomendada será la Residencia de Ancianos “Peñalta”, facultándose a la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local), a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia de Ancianos “Peñalta” de ésta localidad, tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica, así como publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente acuerdo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Orcera, a 20 de Enero de 2017.- El Alcalde Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2017-295
Verificable en https://bop.dipujaen.es